

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 1 de 15

16

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO DEFINITIVO DE ACLARACION

NOTA ACLARACION: El día 21 de Mayo se emito un **Concepto Técnico y Económico** por lo que La Universidad de Cundinamarca se permite Aclarar a los interesados que al verificar se evidencio que se presentó un error de Transcripción en los Valores presentados por los Ofertantes por lo Tanto se emite este Concepto Técnico y Económico Definitivo de Aclaración donde los valores quedan de la siguiente manera:

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	Nidia Constanza Prieto Cardoso	51858895-3	\$18.616.940	\$18.616.940
2	Diego Camilo Medina Suarez	1070588230-7	\$18.617.000	\$18.617.000
3	Diana Milena Ramirez Rojas FUNDCAVE	900.166.840-8	\$18.923.142	\$18.923.142
4	Distribuidora Carpe Diem Group Famiy SAS John Wecoslao Sanabria Rojas	901798907-8	\$18.003.800	\$19.444.404

Observación: Cabe Aclarar que es un Concepto Técnico y Económico Definitivo solo para Aclaración de los Valores, no de Subsanabilidad ya que la Etapa de Subsanción según el cronograma ya se cerro

Fecha: 2024/05/22

Proceso: G-CD-028

Objeto: [Contratar el servicio de apoyo logístico en el marco del desarrollo de las actividades de bienestar universitario, en la universidad de Cundinamarca seccional Girardot para la vigencia 2024]

Presupuesto oficial: [Veinte millones, Cuatrocientos Cincuenta y tres mil, Quinientos Ochenta pesos (20.453.580) m/cte]

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2024-04-29
		PAGINA: 2 de 15

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las ofertas presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de oferentes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"* durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores¹.

¹ Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"*.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 3 de 15

2. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2024/05/20

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	Nidia Constanza Prieto Cardoso	51858895-3	\$18.616.940	\$18.616.940
2	Diego Camilo Medina Suarez	1070588230-7	\$18.617.000	\$18.617.000
3	Diana Milena Ramirez Rojas FUNDCAVE	900.166.840-8	\$18.923.142	\$18.923.142
4	Distribuidora Carpe Diem Group Famiy SAS John Wecoslao Sanabria Rojas	901798907-8	\$18.003.800	\$19.444.404

3. OFERTAS RECHAZADAS

Las ofertas recibidas por los Oferentes Nidia Constanza Prieto Cardoso, Diego Camilo Medina Suarez, Diana Milena Ramirez Rojas FUNDCAVE, Distribuidora Carpe Diem Group Famiy SAS John Wecoslao Sanabria Rojas, no incurren en las causales de rechazo contempladas en las solicitudes de cotización).

No.	Oferente	NIT/CC	Causal de rechazo	Observación
1				
2				

1

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 4 de 15

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No Aplica

De acuerdo con lo establecido en el ABSr097 que soporta la adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa y la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”*, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los cotizantes Nidia Constanza Prieto Cardoso, Diego Camilo Medina Suarez, Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV, Distribuidora Carpe Diem Group Famiy SAS John Wecoslao Sanabria Rojas no presentan precios artificialmente bajos.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No Aplica

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 5 de 15

5.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA**

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	Nidia Constanza Prieto Cardoso	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Wecslao Sanabria Rojas
1	Servicio de refrigerio con bebida mínimo de 200 ml, opciones: Pastel Horneado Hawaiano ó pollo con champiñones, de 100gr , Sanduche de jamón y queso en pan Tajado Palito de Queso Horneado de 100gr. Los refrigerios se deben entregar con una opción de las siguientes bebidas: Jugo en Caja, Avena en Caja, Tea en Caja, mínimo de 200ml o Gaseosa mínimo de 250 ml. Envasado o empacado (según aplique) en material biodegradable que cumplan con los lineamientos de la Resolución 683 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud, por el cual se expida el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas
2	Servicio de Almuerzo: Proteína de origen animal mínimo de 200 gr, cereal 100 gr, Energético 70gr, Ensalada 60 gr, Postre 25 gr, Jugo Natural de 250 ml. Empacado o envasado (según aplique) en material biodegradable que cumplan con los lineamientos de la Resolución 683 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud, por el cual se expida el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas
3	Servicio de Refrigerio especial contenido mínimo de acompañante de 200 gr y bebida 200 ml. Sanduche de Pollo Apanado con Queso, lechuga, Tomate Pan Especial. Sanduche Cubano en Pan Especial, 3 Tipos de Jamones, Queso Lechuga y Tomate. Wraps de Pollo Apanado con Sour Cream, Lechuga, Tomate y Queso, Hamburguesa de Res de 100Gr Pan especial, Queso, Tomate y Lechuga salsas individuales. Parfait de Yogur Griego, Granola y dulce de mora ideal para Acompañar las Frutas. FRUTA: Fruta Especial (Que puede ser Manzana, Pera, Granadilla o Durazno). Los refrigerios se deben entregar con una opción de las siguientes bebidas: Jugo Tipo Néctar de 200ml o Gaseosa 250ml o Avena en Caja 200ml o Tea en Caja de 200ml. Envasado o empacado (según aplique) en material biodegradable que cumplan con los lineamientos de la Resolución 683 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud, por el cual se expida el Reglamento	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 6 de 15

	Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.				
4	Servicio de almuerzo ejecutivo: sopa, arroz, principio, proteína , ensalada y jugo en Caja, Avena en Caja, Tea en Caja, mínimo de 200ml o Gaseosa mínimo de 250 ml. Envasado o empacado (según aplique) en material biodegradable que cumplan con los lineamientos de la Resolución 683 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud, por el cual se expida el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas	CUMPLE Con las especificaciones técnicas

Concepto:

Las ofertas presentadas por los oferentes Nidia Constanza Prieto Cardozo, Diego Camilo Medina Suarez, Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV, Distribuidora Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas] Cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está dentro del presupuesto oficial.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardoso	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
1	Los refrigerios y almuerzos, deben ser entregados de manera individual, en un empaque que contenga los alimentos solicitados según la necesidad del servicio	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito
2	Se debe garantizar que los envases o empaques utilizados para los productos alimenticios asociados con la prestación del servicio, sean de materiales biodegradables o reutilizables según aplique, teniendo en cuenta que no podrá utilizarse icopor como empaque, y que cumplan con los lineamientos de la Resolución 683 de 2012 emitida por el Ministerio	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

	MACROPROCESO DE APOYO			CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS			VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO			VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA			PAGINA: 7 de 15

No.	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardoso	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
	de Salud, por el cual se expida el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.				
3	El contratista debe enviar con su propuesta carnet de manipulación de alimentos vigente.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	NO CUMPLE No presento carnet de manipulacion	CUMPLE con el requisito
	Presentar compromiso de cumplimiento respecto a la normatividad sanitaria a que haya lugar y demás normas vigentes para la prestación del servicio contratado	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por los oferentes Nidia Constanza Prieto Cardoso, Diego Camilo Medina Suarez, Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV, cumplen con las condiciones técnicas adicionales solicitadas para la presentación de la oferta, conforme lo establecido en el ABSr097 y sus anexos

|

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 8 de 15

5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardozo	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
1	Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o quién haga sus veces o documento de identificación legible. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito
3	Copia de la libreta militar del representante legal o quien haga sus veces o tener definida la situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), en caso de aplicar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	NO APLICA	CUMPLE con el requisito	NO APLICA	CUMPLE con el requisito
4	Consulta de no tener Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito	CUMPLE con el requisito

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA		VIGENCIA: 2024-04-29
			PAGINA: 9 de 15

N	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardozo	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
5	Certificado de no tener antecedentes disciplinarios de la Persona Natural o de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. (Persona Natural o Persona Jurídica y su Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Consulta de no tener antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada (código CIU) debe ser afín a la naturaleza del objeto a cotizar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	MACROPROCESO DE APOYO			CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS			VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO			VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA			PAGINA: 10 de 15

N	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardozo	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
9	PARA PERSONA NATURAL: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CODIGO NO CORRESPONDE CON EL OBJETO CONTRACTUAL SEGÚN EL CIU 4632 EXPENDIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACO
10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: PARA PERSONA NATURAL: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente.	NO CUMPLE NO ADJUNTA SOPORTE ACTUAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 11 de 15

N	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardozo	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Wecoslao Sanabria Rojas
	Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal. b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.				
11	PARA PERSONA NATURAL:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO		VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA		PAGINA: 12 de 15

N	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardozo	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, no realizará. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.				
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE Deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca	CUMPLE	NO CUMPLE Deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca	CUMPLE
13	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE No presento el Certificado de inhabilidades	CUMPLE
14	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	MACROPROCESO DE APOYO			CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS			VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO			VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA			PAGINA: 13 de 15

N	REQUISITO	Nidia Constanza Prieto Cardozo	Diego Camilo Medina Suarez	Diana Milena Ramírez Rojas FUNDCAV	Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.				
15	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE No presento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE Deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	PARA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá: 1) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. 2) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 3) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 14 de 15

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, **los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.**

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: [...] En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	Nidia Constanza Prieto Cardoso	51858895-3		X	
2	Diego Camilo Medina Suarez	1070588230-7	X		
3	Diana Milena Ramirez Rojas FUNDCAVE	900.166.840-8		X	
4	Distribuidora Carpe diem Group Famiy SAS John Weceslao Sanabria Rojas	901798907-8		X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr100
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 10
	CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO	VIGENCIA: 2024-04-29
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 15 de 15

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la oferta más favorable, recomienda la subsanación de las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad. |

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

LINA MARIA CELIS MEJIA
Secretaria Auxiliar
Bienestar Universitario Seccional Girardot
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Lina Maria Celis Mejia

32.1-43|